



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023**

**Ref.: Acción de tutela – Auto admisorio**  
**Rad. No. 110014003022-2023-01019-00**

1. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Treinta Y Uno Civil del Circuito de Bogotá, quien mediante auto adiado 3 de noviembre de 2023 remitió la presente acción de tutela para ser tramitada por esta sede judicial.

2. La señora **Ana Irena Caro Sandoval** instauró acción de tutela contra la **Defensoría del Pueblo y otros**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de petición, acceso a la información y al debido proceso administrativo.

Como la solicitud de amparo reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y este despacho es competente para conocer del asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del numeral 1° del Decreto 1382 del 12 de julio de 2000, el numeral 1° del artículo 1° del Decreto 1983 de 2017 y el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se

### **DISPONE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la acción constitucional de la referencia.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** esta decisión, por el medio más expedito, a la accionada con remisión de copia de la demanda y de sus anexos, para que dentro del término de **un (1) día** realice lo siguiente:

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Se pronuncie sobre los hechos que originaron la presente acción constitucional ejerza el derecho de contradicción, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.
- Acredite siquiera sumariamente su representación Legal.
- Indique los motivos por los cuales hasta la fecha no ha dado cumplimiento a la «sentencia» emitida por el Juzgado Cuarenta y Tres (43) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Cuarta- de fecha 27 de mayo de 2022, dentro de la acción de grupo No. 110013337043-2003-00097-00, iniciada por Josefa María Buelvas y otros contra el Distrito Capital y otros.



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**TERCERO.** Advertir a la accionada que su silencio dará lugar a aplicar la consecuencia prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO.** Admitir como pruebas los documentos allegados por la accionante con la demanda, los cuales serán objeto de valoración en el momento dispuesto legalmente para ello.

**QUINTO. – VINCULAR a la Subsección C, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, al Juzgado Cuarenta y Tres (43) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C., al Distrito Capital** a través de su representante legal o quien haga sus veces, concediéndoles el término de 1 día realice lo siguiente:

- Se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción
- Ejerzan su derecho de defensa.
- Rindan el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acrediten siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncien sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional, y dentro del ámbito de sus competencias.

Por Secretaría, remítase copia del escrito introductorio para que complementen la respuesta y se manifiesten sobre cada uno de los hechos alegados, los que deberán estar debidamente soportados, anexando, además, la documentación correspondiente y señalando los fundamentos de derecho que les asiste.

**SEXTO.** Requerir al extremo accionado para que en el mismo término informe: i. Dentro de la entidad, quién es la persona responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor, ii. Quién es el funcionario superior del responsable del cumplimiento, iii. Quién es la persona que ejerce la calidad de representante legal y/o equivalente.

**SÉPTIMO.** Requerir a la accionante, para que dentro del término de **un (1) día:**

- Allegue copia de la solicitud radicada ante la accionada y que es objeto de la acción de tutela.
- Identifique con claridad y precisión (nombre y número de cédula) a las personas que dice representar.



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

- Allegue el poder debidamente conferido por quienes dice representar.
- En su defecto, señale y acredite los motivos por los cuales sus representados no están en condiciones de promover la defensa sus derechos (art. 10 Decreto 2591 de 1991)
- Identifique cuales son las otras entidades contra las que presenta la acción de tutela.

**OCTAVO. REQUERIR al Juzgado Cuarenta y Tres (43) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C** para que vinculen a la acción de tutela todas las partes e intervinientes que participaron en la **acción de grupo No. 110013337043-2003-00097-00**. En su defecto, la secretaria del juzgado deberá proceder de conformidad.

**NOVENO. REQUERIR al Juzgado Cuarenta y Tres (43) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C.** para que dentro del término de **un (1) día** allegue copia del expediente, **acción de grupo No. 110013337043-2003-00097-00**, iniciada por Josefa María Buelvas y otros contra el Distrito Capital y otros.

**DECIMO.** Enterar a las partes e intervinientes de este proveído, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e6495f00b3906ae7085e486ef81d7d9d4955e457f41b534af27a105f96039e**

Documento generado en 16/11/2023 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>